



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad
Democrática en la Región Pasco”



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 611-2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 16 OCT. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Informe N° 1660-2023-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 06 de octubre de 2023, del Gerente regional de Infraestructura; Informe N° 3799-2023-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 04 de octubre de 2023, del Sub Gerente de supervisión de Obras; Informe N° 0508-2023-GRP/SGSO/CO/PSLA, de fecha 03 de octubre de 2023, del Coordinador de Obra; Resolución de Gerencia General Regional N° 286-2023-G.R.P./GGR, de fecha 21 de junio de 2023; en relación a la ejecución de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Urbana de Pallanchacra Distrito de Pallanchacra – Provincia de Pasco – Región Pasco", con CUI N° 2402738, y demás documentos adjuntos, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en mérito a los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional ahora Gobernador Regional por Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 3 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, norma sobre los requisitos para la validez de los actos administrativos: 1) Competencia, 2) Objeto o Contenido, 3) Finalidad Pública, 4) Motivación, 5) Procedimiento Regular "Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Pasco, **DELEGA** facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Pasco, entre otros en el Artículo Primero, numeral 1, literal o), **delega la facultad de DESIGNAR el Comité de Recepción de Obras**, en consecuencia, el Gerente General Regional se encuentra premunido de facultad para designar comité de recepción de obra mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo, N° 27444, en su numeral 5 establece "**Procedimiento regular**.-Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación", en ese sentido para modificar la Resolución de Gerencia General Regional N° 032-2023-G.R.PASCO/GGR, se debe seguir el mismo procedimiento que para su emisión;

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma sobre el procedimiento de **Recepción de la Obra y plazos**, y es en mérito a esta normativa que se emitió la Resolución de Gerencia General Regional N° 286-2023-G.R.P./GGR, mediante el cual se conformó el Comité Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Urbana de Pallanchacra Distrito de Pallanchacra – Provincia de Pasco – Región Pasco", con CUI N° 2402738;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 286-2023-G.R.P./GGR, de fecha 21 de junio de 2023, se **CONFORMA** la Comisión de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad Urbana de Pallanchacra Distrito de Pallanchacra – Provincia de Pasco – Región Pasco", con CUI N° 2402738, cuya modificación se solicita porque algunos profesionales ya no laboran para la entidad, concluyendo que procede **RECONFORMAR** este comité en mérito a la propuesta del Coordinador de Obra, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;





Que, mediante Informe N° 508-2023-G.R.PASCO/SGSO/CO/PSLA, el Coordinador de Obra, Ing, Pool Steeven Leon Atencio, solicita modificación a la Resolución N° 286-2023-G.R.P./GGR, bajo el sustento que algunos profesionales ya no laboran en el Gobierno Regional de Pasco, argumento que faculta la modificación solicitada, proponiendo subrogar al Presidente, Presidente Suplente y Primer Miembro del Comité de Recepción designado, siguiendo la propuesta formulada por el Coordinador de Obra, el Comité de Recepción de Obra debe ser reconformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : Ing. Edwin Agustín ALMERCOS PALACIOS
- Primer Miembro : Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA
- Segundo Miembro: Rene Alejandro MONTALVO FLORES

SUPLENTES:

- Primer Suplente : Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA
- Segundo Suplente : Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO
- Tercer Miembro : Ing. Oscar Segundo CERVERA BERAUN

ASESOR TÉCNICO : Ing. Elmer BENANCIO CARDENAS

Que, en uso de las facultades y las atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P./GOB y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia General Regional N° 286-2023-G.R.P/GGR, de fecha 21 de junio de 2023, **DISPONIENDO RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “**Creación del Servicio de Transitabilidad Urbana de Pallanchacra Distrito de Pallanchacra – Provincia de Pasco – Región Pasco**”, con CUI N° 2402738, con los profesionales propuestos por el Coordinador de Obra avalada por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y ratificada por el Gerente Regional de Infraestructura:

TITULARES:

- Presidente : Ing. Edwin Agustín ALMERCOS PALACIOS
- Primer Miembro : Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA
- Segundo Miembro: Rene Alejandro MONTALVO FLORES

SUPLENTES:

- Primer Suplente : Ing. Manuel BARRIONUEVO CAHUANA
- Segundo Suplente: Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO
- Tercer Miembro : Ing. Oscar Segundo CERVERA BERAUN

ASESOR TÉCNICO : Ing. Elmer BENANCIO CARDENAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTE los demás extremos de la Resolución de Gerencia General Regional N° 286-2023-G.R.PASCO/GGR de fecha 21 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas del Gobierno Regional de Pasco que tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Regional de administración, adoptar las acciones correspondientes para su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 2429360

Reg. Exp.: 1442346